

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su más enérgico repudio al brutal desalojo y la represión perpetradas por las Policías Metropolitana y Federal contra las y los asentadas/os en el Parque Indoamericano, que dejó como saldo la quema de las viviendas precarias, decenas de heridos/as y dos muertes, el martes 7 de diciembre del corriente en el barrio de Villa Soldati.

Asimismo esta Legislatura vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para el pronto esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades.

## **Fundamentos**

Sr. Vicepresidente :

Los hechos acaecidos el 7 de diciembre de 2010, se encuadran dentro de la emergencia habitacional que padece la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde hace ya diez años, trayendo como consecuencia que cientos de familias sin hogar se encuentren en la situación de ocupar terrenos de uso público donde vivir.

En este marco, se realizó, como es de público conocimiento, un operativo conjunto de las fuerzas de la Policía Federal y la Policía Metropolitana en el "Parque Indoamericano" (ubicado entre la Autopista AU7, Avenida Castañares, Escalada y Avenida de la Cruz, en el barrio de Villa Soldati), la cual resultó en hechos de una represión inusitada, dejando un saldo de dos personas muertas y varias heridas.

Siendo nuestro deber como representantes del pueblo el velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de los/las ciudadanos/as, debemos resaltar que la mencionada ocupación responde a la escandalosa situación social que vive la zona sur de nuestra Ciudad. En este sentido, y teniendo en cuenta la extrema crisis habitacional que sufren 500.000 habitantes, resulta errónea la implementación de desalojos de forma indiscriminada y sin dar una solución de fondo al problema de la vivienda en la Ciudad de Buenos Aires.

Las autoridades tanto locales como nacionales son responsables en el presente caso, como en aquellos donde el accionar es violatorio del derecho a la vivienda y de la protección contra los desalojos, consagrado en numerosos pactos internacionales de derechos humanos; los cuales fueron incorporados con jerarquía constitucional en la reforma de la Carta Magna de 1994, artículo 75° inc. 22 (Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto De Derechos económicos sociales y culturales, Declaración Americana de Derechos y deberes del hombre, Convención Americana de Derechos humanos, Protocolo de San Salvador).

Por todo esto, y con el convencimiento de que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede dar respuestas a las problemáticas habitacionales, es que solicito la aprobación de este proyecto.